



DECRETO ALCALDICIO №

0000651

QUINTERO, 0 2 MAR. 2017

### **VISTOS:**

- 1.- EL decreto Alcaldicio N°249 de fecha 27 de Enero de 2017, el cual autoriza la actividad denominada Semana Quinterana 2017.
- 2. El Memorándum  $N^{\circ}$  54 de fecha 02 de Febrero de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 34, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Celebración de la Semana Quinterana 2017.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL  $N^{\circ}$  1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna:
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

### **DECRETO**

- 1. SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, para que realice la animación de la "Semana Quinterana 2017", en el escenario ubicado en la Puntilla de San Fuentes. Los servicios contratados tienen un valor de \$444.444. (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención tributaria incluida.
- 2. DESÍGNASE por el Dpto. de Administración Municipal, un funcionario encargado de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en el subtitulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

ALIDAD DAnistese, comuniquese cúm

cúmplase y archívese.

SECRETARIO E

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CA/ment DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía

2.- Secretaría Municipal

3.- Administración y Finanzas.

4.- Administración Municipal

5.- Asesoría Jurídico

6. Interesado

ALCAIDE ALCAIDE ALCAIDE

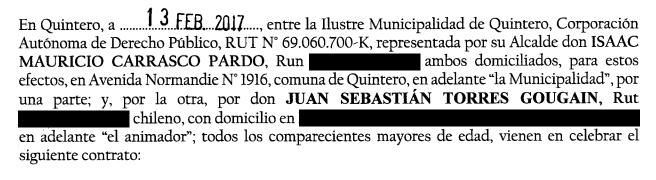


# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

#### CON

## JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN



PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Juan Sebastián Torres Gougain, para que realice la animación en la celebración del "Día de los Enamorados" y el cierre de la "Semana Quinterana 2017".

SEGUNDO: Las animaciones que realizara don Juan Sebastián Torres Gougain, tendrán una duración de 2 horas 30 minutos cada una, a contar de las 20:30 hasta las 00:00 horas. Las animaciones se realizaran en el escenario principal "Puntilla de San Fuentes".

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$444.444. (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), 10% de retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por el Departamento de Administración Municipal, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para los días 14 y 25 de febrero del 2017, en el horario que se señala en la cláusula segunda.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Juan Sebastián Torres Gougain, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la animación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias clausulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve clausulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Juan Sebastián Torres Gougain, a su entera satisfacción.

JUAN SEJASTIÁN TORRES GOUGAIN Animador

RUT Nº

MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde I. Municipalidad de Quintero

RUTA

